H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16657
01 SEP 2026
HORA: 12:20
FIRMA:

**ORDENANZA Nro 3637/26**

**Visto:**

La necesidad de adquirir mercadería para abastecer a comedores comunitarios, armado de bolsones y para dependencias municipales.

**Y Considerando:**

Que, este Municipio cuenta con el ingreso del subsidio Santa Fe Nutre para cubrir una parte de los gastos descriptos en vistos

Que, la Secretaria de Salud y Desarrollo de la Municipalidad determinó la necesidad de la compra de la mercadería detallada en Anexo II. Según las condiciones seguidamente expuestas

**a)** Lugar de entrega de la mercadería: El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.
**b)** Cantidad de mercaderia a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercaderia en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.
**c)** Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre (ex prosonut) centro de cuidado infantil y copa de leche, segun pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.
**d)** Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercaderia por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.
**e)** Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.
**f)** Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.
**g)**Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.
**f)** Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses , con opción a prorroga por 6 meses mas .

Que, por los precios estimados y a fin de garantizar la total transparencia y conseguir la mejor oferta, corresponde implementar los sistemas de contrataciones prevista en la ley 2756 y la ordenanza 645/92.

Que, el artículo 13 de la ordenanza 645/92, dispone que "*Formara parte integrante de cada Licitación Pública / Pliego de Condiciones Generales, el cual debe ser aprobado por el H. Concejo Municipal. …*"

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Arroyo Seco, sanciona la siguiente,

**Ordenanza**

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

**Ordenanza**

**Artículo 1**: Aprobar el Pliego que figura como Anexo I del presente, para servir de base al llamado a licitación para la: "PROVISION DE MERCADERIA" según las condiciones condiciones seguidamente expuestas:
**a)** Lugar de entrega de la mercadería: El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.
**b)** Cantidad de mercaderia a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercaderia en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.
c) Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre (ex prosonut) centro de cuidado infantil y copa de leche, segun pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.
**d)** Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercaderia por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.
**e)** Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.
**f)** Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.
**g)**Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.
**f)** Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses .

**Artículo 2:** Establecer el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($200.000.-).

**Artículo 3:** Establecer el valor del presupuesto oficial en **LOTE 1 ALMACEN :** $ 288.524.800(pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil ochocientos) **LOTE 2 LIMPIEZA:** $ 5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil) **LOTE 3 PANIFICACION:** $ 25.775.000 (pesos veintecinco millones setecientos setenta y cinco mil ) **LOTE 4 PAPELERIA:**$ 8.559.000 (Pesos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ) **LOTE 5 CARNICERIA:** $ 84.560.000 ( pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil). Importe total : $412.538.800 ( pesos cuatrocientos doce millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos)

**Artículo 4 :** El Gasto que demande será imputado a la partida que a tal efecto prevea la oficina de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

**Articulo 5:** Comuníquese , registrese y archivese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 31 DE AGOSTO DE 2026.-

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Pertenece a la Ordenanza Nº3637/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1128/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 03 de setiembre de 2026.-

**CPN. Vanina C. Brancatto**
**Secretaria de Hacienda**

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

**Daniel R. Tonelli**
**Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

## PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3637/2026

## DECRETO Nº1128/2026

**VISTO:**

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3637/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.657 de fecha 01 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO**
**DECRETA:**

***Artículo 1º:*** Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

**ARROYO SECO,** 03 de setiembre de 2026.-

*CPN. Vanina C. Brancatto*
*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

*Daniel R. Tonelli*
*Intendente Municipal.*



**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE
***"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS. HONOR Y GLORIA A LOS COMBATIENTES DE MALVINAS".***
**www.arroyoseco.gov.ar**

# MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

**Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe**

# LICITACIÓN PÚBLICA

# Nº18/26

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PROVISION DE MERCADERIA"

**Fecha: de 2026 a las 9 hs**
**Lugar: Municipalidad de Arroyo Seco.**
**Calle: Gral. Belgrano N°502 – Arroyo Seco.**
**Departamento Rosario - Santa Fe.**

CONCEJO MUNICIPAL ARROYO SECO Dpto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Daniel Tonelli
Intendente

**CALENDARIO:**

**VENTA DE PLIEGOS**: Desde el día hasta el día de 7:00 a 12 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103, en horario de atención al público.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Por escrito hasta el día , a las 12 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

**ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO**: Dentro de los tres días de recepcionadas, quedando a disposición para su consulta en la sede Municipal, no siendo en ningún caso notificadas al domicilio del consultante.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día a las 8:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día a las 9:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

**IMPUGNACIONES:** Dentro de los dos días de realizado el acto de apertura

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTAFE

## ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN**. La presente contratación se regirá por las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza 645/92 y de convocatoria a licitación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y la Oferta.

**ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE**. El organismo contratante es la Municipalidad de Arroyo Seco.

**ARTÍCULO 3: PLAZOS**. Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 4: OBJETO DE LA LICITACION**. La presente licitación tiene por objeto seleccionar oferentes para adquisición del siguiente material, : **LOTE 1 ALMACEN : $ 288.524.800(pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil ochocientos) LOTE 2 LIMPIEZA: $ 5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil) LOTE 3 PANIFICACION: $ 25.775.000 (pesos veintecinco millones setecientos setenta y cinco mil ) LOTE 4 PAPELERIA:$ 8.559.000 (Pesos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ) LOTE 5 CARNICERIA: $ 84.560.000 ( pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil). Importe total : $412.538.800 ( pesos cuatrocientos doce millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos)** a entregarse en la ciudad de Arroyo Seco, según las especificaciones previstas en el pliego de bases y condiciones que como Anexo I y las condiciones seguidamente expuestas:

**a)** Lugar de entrega de la mercadería: El adjudicatario deberá entregar el material en cada una de las dependencias que la Municipalidad indique y en las cantidades que ésta solicite.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

**b)** Cantidad de mercaderia a entregar: La adjudicataria deberá entregar la mercaderia en la cantidad que la Municipalidad de Arroyo Seco disponga . En ningún caso la adjudicataria podrá reclamar mayores costos derivados de fletes y/o cualquier otro gasto derivado de las entregas parciales.

c) Destinatarios: La mercadería será distribuida en la sede municipal y sus dependencias y en comedores comunitarios dependientes del programa Santa Fe Nutre ,centro de cuidado infantil y copa de leche, segun pedidos correspondientes de la secretaria de salud y desarrollo social y de la oficina de compras de la municipalidad.

**d)** Comunicación a la adjudicataria: La Municipalidad de Arroyo Seco comunicará al adjudicatario, el lugar, día y horarios para la entrega de la mercaderia por la vía de correo electrónico que aquel indique, con una anticipación no menor a 24 horas.

**e)** Forma de pago: El pago del objeto licitado se efectuará posterior a su entrega con recepción firmada.

**f)** Actualizacion de precios: La adjudicataria podrá solicitar reajuste del precio unitario de forma trimestral mediante nota por mesa de entradas según los ajustes que marque IPC del INDEC.

**g)**Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.

**f)** Vigencia del contrato: La duración del contrato será de 6 meses , con opción a prorroga por 6 meses mas.

**ARTÍCULO 5: PLIEGOS**. El pliego de bases y condiciones estará a la venta en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, en horario de atención al público, desde el día hasta el día de las 7:00 hs. hasta las 12:00 hs. El precio del mismo será de Pesos ciento cincuenta mil ($200.000-), cuyo pago será requisito fundamental para participar en la Licitación. La adquisición del Pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

**ARTÍCULO 6: CONSULTAS y ACLARACIONES**. Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser efectuadas hasta el día

La Municipalidad de Arroyo Seco contestará las consultas dentro de los tres días de recibidas en forma exclusiva al correo electrónico denunciado, tanto a la de quien la formuló como al resto de los oferentes. Las respuestas pasarán a formar parte del pliego de bases y condiciones.

**ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

a) Fecha y horario de presentación: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día de a las 9:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

b) Forma de presentación: La presentación de las ofertas, deberán ser hechas personalmente o por correo hasta el día fijado, mediante **dos sobres cerrados**, sin ninguna inscripción exterior que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

**Municipalidad de Arroyo Seco**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/26**

**"PROVISION DE MERCADERIA"**

Apertura: el día , a las 9:00 horas, en la

Municipalidad de Arroyo Seco - Gral. Belgrano N°502

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

El presente procedimiento de selección es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y cualquier testadura, enmienda, raspadura o interlínea en las propuestas, deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante legal autorizado.

c) Traspapeleo / Apertura prematura: La Municipalidad de Arroyo Seco no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Municipalidad de Arroyo Seco no recibirá, ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del pliego de bases y condiciones que rige el llamado a la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

**ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación dentro de cada sobre:

**SOBRE 1**

**Del oferente:**

**1)** Nota de presentación con los siguientes datos de identificación (Anexo Pliego 1.1):

Persona física:

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y documento de identidad.

b) Número de Código de Identificación Tributaria.

c) En caso de apoderados, los mismos datos que para el oferente.

Personas Jurídicas:

a) Razón social, domicilio legal y constituido, datos de acta de constitución y datos de inscripción registral.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

b) Número de Código de Identificación Tributaria.

c) Copia del Contrato social o estatuto; acta de distribución de cargos; informe de subsistencia de de vigencia expedida por el Registro Público.

**2)** Declaración jurada de no presentar situación de concurso o quiebra (en formulario Anexo Pliego1. 2).

**3)** Declaración jurada que exprese que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente licitación, debe someterse a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (en formulario Anexo Pliego 1.3).

**4)** Declaración de dirección de correo electrónico donde se cumplimentaran la totalidad de las notificaciones que requiera la presente.

**5)** Constancia de CUIT y constancia de inscripción en AFIP

**6)** Copia certificada del contrato social e instrumento que acredite la representación legal del firmante (si correspondiera).

**7)** Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas.

**8)** Copia del recibo de pago de adquisición del pliego.

**9)** En caso que la oferta sea presentada por un apoderado, copia auténtica del Poder y copia de DNI del apoderado.

**10)** Sobre N°2 debidamente cerrado, con su contenido.

**SOBRE 2**

**Oferta:**

**1)** Constancia de constitución de la garantía de oferta establecida en el artículo 13.

**2)** La oferta económica según Planilla de Cotización (en formulario Anexo Pliego 1.4) con carácter de declaración jurada debidamente firmada y completados todos los datos solicitados.

De considerarlo necesario la Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar, y el oferente deberá suministrar, información o documentación adicional/faltante.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

**ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ACTO DE APERTURA**:

Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que faltare constancia de constitución de garantía de oferta o pliego licitatorio firmado en todas sus fojas por el

oferente o representante debidamente autorizado, con lo cual se configura una causal de rechazo *in limine* de la oferta en el acto de apertura.

La falta de firma en las restantes hojas que componen la oferta y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la misma, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos por la vía del correo electrónico, en un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO 11: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**. La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

**ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN**. A los efectos de cotizar la oferta, se deberá utilizar la Planilla de cotización que obra como Anexo Pliego 1.4.

**ARTÍCULO 13: GARANTIA DE OFERTA**. Para afianzar el mantenimiento de la oferta, los proponentes deberán constituir una garantía consistente en al menos el Uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Su no presentación constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.

La garantía mencionada precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

a) Con dinero en efectivo, depositado en la CAJA Municipal.

b) Con transferencia efectuada en el Banco Macro, cuenta corriente en Pesos Nº, Nro.37110000714050 Sucursal 711. CBU 2850711030000071405042, ALIAS FRAC.SEPIA.TERNA,

c) Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.

Devolución de garantía: la garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios y al adjudicado una vez que hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas. La garantía constituida no devengará intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

En caso de incumplimiento de los oferentes, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

a) Dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,

b) Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

**ARTÍCULO 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**. Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período.

**ARTÍCULO 15: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**. El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo el día  a las 9:00 horas, en acto público y con todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

En el Acto de Apertura de Ofertas se abrirá primero el sobre N°1 y solamente para el supuesto de no verificarse alguna de las causales de rechazo *in limine* previstas en el artículo 10 del presente, se procederá a la apertura del sobre N°2. De todo lo actuado se labrará un acta que será suscripta por todos los asistentes. En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

**ARTÍCULO 16: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD**. Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca al menos una de las siguientes situaciones:

a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.

b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.

c) Que contuvieren condicionamientos.

d) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.

e) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

f) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

g) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas para contratar.

**ARTICULO 17: IMPUGNACIONES**. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Municipalidad de Arroyo Seco. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes, exponiendo por escrito las razones de hecho y de derecho en que se fundan.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, debiendo afianzarse las mismas mediante depósito en efectivo o en cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Arroyo Seco por un valor de Pesos cincuenta ($ 50.000.-). El expediente que se origine en tal sentido será girado inmediatamente para su evaluación. La resolución recaída en el mismo tiene carácter de definitiva e inapelable.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia, que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

**ARTÍCULO 18: INSPECCIÓN**. La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de inspeccionar el material ofrecido con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, proporcionará muestras si se lo solicitare y evacuará las dudas.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

**ARTICULO 19: TASACIÓN**. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar informes respecto del valor económico de lo ofertado, en forma previa a adjudicar.

**ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**. El análisis técnico de las ofertas se realizará por parte de la Municipalidad.

Analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente.

Si entre las propuestas presentadas se verificara igualdad de cotización entre dos o más proponentes, se llamará exclusivamente a éstos, a fin de mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de nueva igualación de ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

**ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES**. Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, se procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

**ARTÍCULO 22: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá requerir, previo a la adjudicación, informes técnicos a las dependencias que estime.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dpto. Rosario - Pcia de SANTA FE

**ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN**. Una vez producidos los dictámenes del artículo anterior (de haber sido requeridos), y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Comisión de adjudicación creada por ordenanza 645/92 emitirá el correspondiente dictamen, hecho lo

cual se realizará el acto administrativo aprobando lo actuado y disponiendo la adjudicación.

**ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL VINCULO CONTRACTUAL**. Dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se perfeccionará el negocio.

**ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN**. Las partes someterán cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 26: RECHAZO DE OFERTAS:** La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga, ni impide la adjudicacion

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 31 DE AGOSTO DE 2026.

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal